**Av. San Martín 6190 - Monte Vera – Pcia de Santa Fe**
**mesadeentrada@montevera.gob.ar**
**(0342) 4904052 - 4103**

MUNICIPALIDAD DE
MONTE VERA

# DECRETO - DEM - Nº 415/2026

MONTE VERA, 30 de octubre de 2026.

**VISTO:**

Ordenanzas N.º 001/2023 y N.º 07/2024 y Ley Provincial N° 14436; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N.º 001/2023 —Estructura de Gobierno— establece las Secretarías que tienen a su cargo el despacho de los asuntos del Departamento Ejecutivo Municipal, entre ellas la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y determina sus competencias.

Que el artículo 2 de dicha ordenanza, modificado por la Ordenanza N.º 07/2024, establece que los Secretarios serán designados por el Intendente mediante el acto administrativo correspondiente.

Que el artículo 50 de la Ley Provincial N.º 14.436 atribuye expresamente al Intendente Municipal la facultad de nombrar y remover a los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo funciones vinculadas con la planificación, ejecución y mantenimiento de las obras públicas y la prestación de los servicios municipales, conforme a las competencias establecidas en la Ordenanza N.º 001/2023.

Que resulta necesario cubrir la titularidad de dicha Secretaría a fin de asegurar la conducción, coordinación y seguimiento de las acciones correspondientes a su ámbito de competencia, en cumplimiento de los objetivos de la gestión municipal.

Que resulta necesario designar al señor Nicolás Emanuel Donzelli, D.N.I. N.º 34.524.907, para desempeñarse como Secretario de Obras y Servicios Públicos, a partir del 1 de noviembre de 2026.

Por ello:

**Av. San Martín 6190 - Monte Vera – Pcia de Santa Fe**
**mesadeentrada@montevera.gob.ar**
**(0342) 4904052 - 4103**

MUNICIPALIDAD DE
MONTE VERA

## EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

## DECRETA:

**Artículo 1º:** Desígnase, a partir del 1 de noviembre de 2026, al señor Nicolás Emanuel DONZELLI, D.N.I. N.º 34.524.907, como SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Municipalidad de Monte Vera.

**Artículo 2º:** Notifíquese al designado y comuníquese a la Dirección de Administración y Gobierno y, por su intermedio, al Departamento de Administración para que, a través de las dependencias competentes, se realicen las actuaciones administrativas y la liquidación de haberes que correspondan, conforme al régimen de remuneraciones vigente para el cargo.

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.